

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 " " "
 Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Nombrada por Real orden del Ministerio de la Guerra una Comisión de un jefe y un capitán de Artillería encargada de inquirir cerca de las industrias privadas de la provincia el auxilio que las mismas puedan prestar á la militar con ocasión de guerra ó preparación para ella, encargó muy especialmente á los señores Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mía, y ruego encarecidamente á los patronos gerentes ó encargados de los establecimientos fabriles que la referida Comisión visite, no la pongan impedimento en el desempeño de tan importante misión, antes bien

le faciliten cuantos datos estadísticos solicite sobre la base de que ella no persigue la realización de ningún trabajo de investigación tributaria ni de rendimientos económicos para fines fiscales, por completo ajenos al objeto que se pretende conseguir.

Por el contrario, la visita aludida es de carácter *confidencial* y las noticias aportadas radicarán en el Ministerio de la Guerra, exclusivamente, sirviendo así, no solo para el fin indicado, sino para formar una estadística por número y clases de oficios, de los obreros empleados en los distintos establecimientos, con la mira de utilizar sus trabajos y aptitudes, llegada la oportunidad, en la producción de material de guerra más bien que en los servicios propiamente militares, pues tanto puede defenderse á la Patria en la peligrosa vida de campaña con las armas en la mano, como en la inteligente y laboriosa del taller con las herramientas, maquinaria operadora y demás elementos productivos de material para usos guerreros, sin cuya labor industrial resultarían estériles, en fin de cuentas, los sacrificios, penalidades y energías prodigados en los campos de batalla.

Oviedo, 19 de Julio de 1916.

El Gobernador Civil,

Luis López García

MINAS

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D.^a Evarista de la Fuente, vecina de Infiesto, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Maximina», sita en el paraje llamado Las Argayaes, parroquia de la Marea, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería en la margen derecha del río de Requejada ó sea el antiguo punto de partida que tenía la mina «número ocho» y en dirección Norte 135 grados Oeste se medirán 50 metros y se colocará una estaca auxiliar. De auxiliar á 1.^a 45 grados se medirán 500 metros; de 1.^a á 2.^a 315 grados se medirán 200 metros; de 2.^a á 3.^a 225 grados se medirán 1.000 metros; de 3.^a á 4.^a 135 grados 200 metros; de 4.^a á auxiliar 45 grados se medirán 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada

solicitud con el número 18.835, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Julio de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 7.580

Que D. Francisco Sanchez y Fernandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Cervantina 3.^a», sita en los parajes llamados Barbazona y Riega de la Gayosa, parroquia de la Marea, concejo de Piloña; lindante al Sur y Oeste con la mina «Pedro» y demás rumbos terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número 35 de la mina «Pedro» (número 16.054). Desde él se medirán en dirección Norte 1.000 metros para la primera estaca. De 1.^a á 2.^a al Este 200 metros; de 2.^a á 3.^a al Sur 300, de 3.^a á 4.^a al Este 200; de 4.^a á 5.^a al Sur 700; de 5.^a á punto de partida al Oeste 400 metros para cerrar el perímetro de las treinta y cuatro hectáreas solicitadas. Los rumbos son al Norte magnético y se la hará intestar con la «Pedro».

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.819, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó

parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 7 de Julio de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 7.577

Que D. Manuel Fernandez Turo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Quebrantos», sita en términos de las parroquias de Lieres y San Julian, concejos de Siero y Bimenes; lindante al Norte con la mina «Consuelo segunda», al Este con la «San Luis» y «Luisa», al Oeste con la «Inconstante» y «Los Malatos» y al Sur terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la mina «San Luis» (número 9.877). Desde él se medirán en dirección Sur 125 metros para la primera estaca. De 1.^a á 2.^a al Oeste 300 metros; de 2.^a á 3.^a al Sur 200; de 3.^a á 4.^a al Oeste 900; de 4.^a á 5.^a al Norte 100; de 5.^a á 6.^a al Oeste 100; de 6.^a á 7.^a al Sur 100; de 7.^a á 8.^a al Oeste 100; de 8.^a á 9.^a al Sur 100; de 9.^a á 10 al Oeste 100; de 10 á 11 al Sur 200; de 11 á 12 al Oeste 100, de 12 á 13 al Sur 300; de 13 á 14 al Este 300; de 14 á 15 al Norte 100; de 15 á 16 al Este 1.000; de 16 á 17 al Sur 200; de 17 á 18 al Este 1.100; de 18 á 19 al Norte 100, de 19 á 20 al Oeste 800; de 20 á punto de partida al Norte 800, quedando cerrado el perímetro de las cien hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético y al demarcarla se la hará intestar con las minas colindantes «Consuelo segunda», «San Luis» y «Luisa».

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.814, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el si-

guiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 7 de Julio de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm 7.626

Que D. Andrés Herrero Martinez, vecino de Cenera, Mieres, ha presentado solicitud del registro de treinta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Elda», sita en el paraje llamado Merujedo, parroquia de Gallegos, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Suroeste de la mina «Esperanza» (número 9.465), desde este punto á primera estaca y en dirección Este se medirán 800 metros. De 1.^a á 2.^a al Sur 200 metros; de 2.^a á 3.^a al Oeste 1.100; de 3.^a á 4.^a al Norte 100; de 4.^a á 5.^a al Oeste 100; de 5.^a á 6.^a al Norte 100; de 6.^a á 7.^a al Oeste 100; de 7.^a á 8.^a al Norte 100; de 8.^a á 9.^a al Oeste 100; de 9.^a á 10 al Norte 100; de 10 á 11 al Este 600; de 11 á punto de partida al Sur 200, quedando cerrado el perímetro de las treinta y cuatro hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.812, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 7 de Julio de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 7.626

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

Vacante la plaza de Veterinario municipal quien á la vez ha de desempeñar la de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, dotadas con el sueldo de dosmil pesetas anuales, se ha acordado, en sesión celebrada en el día de ayer, anunciar á concurso su provisión por el término de 30 días, durante cuyo plazo presentarán los aspirantes sus instancias en esta Alcaldía, acompañándolas de la documentación que acredite poseer la aptitud y condiciones exigidas por la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914 y Reglamento de 4 de Junio de 1915.

El nombrado residirá en Cabañaquinta, capital del concejo.

Aller, 8 de Julio de 1916.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 7.641

Alcaldía de Boal

Cumpliendo el acuerdo de 19 de Enero último y no habiéndose provisto la vacante de Veterinario Inspector de carnes y de higiene pecuaria de este Ayuntamiento, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 26 de dicho mes, con el sueldo anual de 999 pesetas, se anuncia nuevamente para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción en el referido periódico oficial, puedan aspirar al indicado cargo los que ostenten el título académico correspondiente, presentando las solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo señalado.

Boal, Julio 17 de 1916.—José D. Suarez.

R. al núm. 7.648

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación durante el mes de Septiembre próximo pasado, y aprobado en sesión del día 8 del actual.

Sesión del día 3

Queda enterada la Corporación de una sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, por la que en recursos contenciosos interpuestos por D. Florentino Morán Fernandez y el Ayuntamiento de Avilés sobre revocación ó subsistencia del acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda en expediente sobre rescisión del contrato de arriendo de consumos de Avilés y aplicación de la fianza constituida por el arrendatario.

A informe instancia de D. Eusebio Abascal Alvarez como apoderado de D. Ramón Fernandez Valdés para abrir un hueco de balcón en la casa número 41 de la calle Nueva.

Se acuerda señalar las valías de 1915 para 1914 en la siguiente forma por unidad de hectólitro:

Escanda, 32 pesetas

Trigo rapón, 31 idem

Trigo común, 29 idem.

Centeno, 24 idem.

Maíz, 18 idem.

Habas blancas, 35 idem.

Se nombra Inspector municipal de Higiene pecuaria á D. Emilio Suarez Campa.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose expedir los libramientos oportunos para el pago de las mismas.

Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima nuevo informe de cuentas.

Sesión del día 10

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por la Excm. Corporación durante el mes de Agosto último.

Se autoriza á D. Eusebio Abascal Alvarez, como apoderado de don Ramón F. Valdés para abrir un hueco de balcón en la casa número 41 de la calle Nueva.

Se acuerda incluir en el padrón adicional de la Beneficencia domiciliaria á dos vecinos pobres que los solicitan y pasa á informe instancias de otros que solicitan igual beneficio.

Se acuerda designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique Galan Santullano para

hacer en unión del Arquitecto municipal la calificación del único proyecto presentado para abastecimiento de aguas potables á la población.

Se designa al escribiente de Secretaría D. Jesús Muñiz para percibir en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 200 pesetas importe de la subvención concedida por la Excm. Diputación provincial para el último concurso de ganados celebrado en esta villa, y que se expida al Sr. Muñiz libramiento de doce pesetas para gastos de viaje y la certificación oportuna.

Se acuerda consignar en acta y transmitir expresivo voto de gracias á los señores Ingenieros agrónomos D. Victor de las Alas, D. Manuel Naredo y D. Federico Bajo, por la aceptación y desempeño gratuito del cargo de jurados para el concurso de ganados celebrado en esta villa el día 24 de Agosto.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose expedir los oportunos libramientos para el pago de las mismas.

Queda sobre la mesa hasta la próxima sesión nuevo informe de cuentas, acordándose expedir, con carácter urgente, libramiento á favor de D. Victor P del Villar y don Francisco Fernandez por valor de 179,70 y 302 pesetas, respectivamente.

Se acuerda autorizar á la Comisión de Festejos para invertir en gastos de la Banda de música, á fin de que pueda concurrir al Certamen provincial que se celebrará en Oviedo el día 23 del actual.

Sesión del día 17

A informe del Arquitecto municipal y Comisión de obras públicas instancia de D. Gabriel Abril para construir en finca de su propiedad en la calle del Siglo XIX una fachada hasta la primera imposta conforme al plano.

A informe solicitud de D. José Fernandez Espinosa á nombre de los hijos de D.^a Josefa Gonzalez del Valle para construir un panteón de sepultura de primera clase en el Cementerio católico.

Se aprueba el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose expe-

dir los libramientos oportunos para satisfacer el pago de las mismas.

Se acuerda consignar en acta y transmitir á D. Ramón Lopez Fernandez un expresivo voto de gratitud por las importantes mejoras que realiza en la parroquia de Miranda.

Sesión del día 24

Se autoriza á D. Gabriel Abril para edificar, con arreglo á plano, una fachada hasta la imposta en solar de su propiedad sito en la calle del Siglo XIX.

Se autoriza á D. José Fernandez Espinosa para construir un panteón de sepultura de primera clase en el Cementerio católico municipal.

Se incluye en el padrón de la Beneficencia domiciliaria al pobre Pedro Conde Menendez.

A informe una instancia de don Fernando Carreño que solicita adosar á la pared que da á los viveros del Municipio, dos chimeneas necesarias al funcionamiento de crisoles en el taller de forja que en dicha escuela se instala.

Se acuerda declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la renovación bienal acordándose las siguientes:

Primer distrito.—Plaza, cuatro vacantes.

Segundo distrito.—Sabugo-San Cristóbal, tres vacantes.

Tercer distrito.—Miranda, una vacante.

Cuarto distrito.—Villalegre, dos vacantes.

Se da cuenta de una comunicación del señor Juez de Instrucción trasladando otra del Médico forense Sr. Puerta exponiendo las deficiencias observadas en varias dependencias del Cementerio y en los servicios de carácter judicial que allí se realizan, se acuerda estimular á la Comisión de Cementerios para que estudie y proponga las reformas que sean necesario introducir.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior.

Queda sobre la mesa nuevo informe de cuentas hasta la próxima sesión.

Avilés, 8 de Octubre de 1915.—
P. A. de S. E., el Secretario, Mannel

Wés.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 3.995

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se hace saber á Manuel y Generoso Martinez y Francisco Martinez Menendez, vecinos que fueron de la parroquia de Miranda, Avilés, y actualmente en América, el derecho que les asiste para mostrarse parte en la causa seguida en este Juzgado con el número 94 del corriente año, por homicidio de su padre Francisco Martinez Rodriguez, hecho que tuvo lugar el día veintiseis del actual en la parroquia de Guimarán, del concejo de Carreño, de este partido judicial, así como del derecho que tienen para renunciar ó no á la indemnización del perjuicio causado por ese hecho.

Dado en Gijón á doce de Julio de mil novecientos dieciseis.—G. Cayón.—El Secretario, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 7.633

Juzgado de Allande

Don Emilio Ramos Zardain, Juez municipal de Allande.

Hago saber: Que por D. Antonio Arias Garcia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Riodevena, en este concejo, se ha presentado demanda por la que se solicita celebrar juicio verbal con D. Gumersindo Lopez Alvarez, también mayor de edad, casado, labrador, ausente de ignorado paradero, vecino que ha sido del Otero, de este Municipio, sobre pago de noventa y ocho pesetas y cinco céntimos que le adeuda, procedentes de géneros, en cuya demanda he acordado, por

providencia de esta fecha, convocar á las partes y adjuntos á comparecencia verbal, señalando para la misma el día veintiseis del corriente, hora de las catorce, en el local de este Juzgado municipal, sito en las Consistoriales de esta villa.

Y para que sirva de citación al demandado, previniéndole que de no comparecer se seguirá en su rebeldía, expido el presente para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pola de Allande á doce de Julio de mil novecientos dieciseis.—Emilio Ramos.—Por su mandado, Marcelino Valledor.

R. al núm. 7.640

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO.

De la propiedad de José Fernandez Argüelles, vecino de la Huérgola y de las inmediaciones de dicho pueblo, desapareció hace unos quince días un caballo de las señas siguientes: Edad cerrado, color blanco fino, alzada seis cuartas, larga las crines, cola recortada, herrado de las manos, tiene los cascos de los pies torcidos y unos pelos negros efecto del aparejo y en buen estado de carnes.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por si alguna persona tuviese conocimiento de él pueda entregarlo á dicho dueño quien le gratificará después de abonar los gastos que haya ocasionado.

Tineo, Julio 7 de 1916.—El Alcalde, Vicente Maldonado.

R. al núm. 7.573—4

COLUNGA

Según me participa el vecino de la parroquia de Libardón, barrio de los Toyos, de este concejo, D. José Roza Valle, el día 29 de Junio último se le extravió del Puerto Sueve una novilla de su propiedad, cuyas señas son: edad dos años, sin palas, color avellanado, asta atraentada, está marcada con las iniciales R B en el anca derecha, y el día que desapareció llevaba collar de madera con cencerro pequeño.

Colunga, 11 de Julio de 1916.—El Alcalde, Juan Victorero.

R. al núm. 7.609—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial